

EXPOSICIÓN COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN DEL SENADO

Andrea Rosario Iñiguez Manso¹

Quisiera agradecer la oportunidad que se nos ha otorgado a la Fundación Cuide Chile, para poder exponer en esta Comisión, sobre la posibilidad de incorporar cuotas aseguradas de género en los órganos que eventualmente redactarían la nueva Constitución, en el caso de ganar la opción Apruebo en el plebiscito de abril de 2020.

Nuestra Fundación se opone a las cuotas aseguradas de género. Para fundar nuestra postura, voy a enfocar la presente exposición desde dos puntos de vista: el de género y el constitucional. Ello, porque esta exposición se lleva a cabo ante miembros de la Comisión de Constitución y la Comisión de Mujer y Género.

I. Explicación desde el punto de vista de Mujer y Género

Para fundar nuestra oposición a las cuotas asignadas de género, se hace necesario recordar brevemente lo que es el feminismo y la evolución que éste ha tenido. La primera ola feminista es aquella que se desarrolla a fines del siglo XIX y principios del siglo XX y que tiene por objeto luchar por los derechos civiles y políticos que gozaban los hombres de los cuales se habían visto privados las mujeres. Particularmente tiene importancia en esta etapa el derecho a voto y la libre administración de los propios bienes. Esta primera ola feminista ha sido denominado como feminismo “de equidad”² o liberal, por tener sus raíces en el liberalismo de “Inglaterra, Francia y Estados Unidos”³. No buscaba privilegios de las mujeres sobre los hombres, sino igualdad y justicia.

La segunda ola feminista tiene su origen en la década de los años 60 y busca una igualdad entre hombres y mujeres y “la eliminación del tradicional reparto de papeles entre el varón y la mujer”⁴. Las posturas de este feminismo se alejan del feminismo liberal, ya que considera a la mujer como una especie de ser angelical⁵ e, inspirado en las ideas de Engels, estima que el hogar es un lugar de opresión contra la mujer, en el cual se reproduce la lucha de clases, solo que en este caso el opresor es el varón⁶. La mujer debe ser liberada de las funciones del hogar que la oprimen⁷. Esta idea se repetirá en la década de los 60 por Kate Millet en su obra *Política Sexual*⁸.

La tercera ola feminista, que también se denomina de género, si bien toma fuerza en la década de los 90, tendrá su origen en la década de los 50, cuando Simone de Beauvoir publica el libro “El segundo sexo” y que dará lugar a la famosa frase “No se nace mujer: se llega a

¹ Abogada, Doctora en Derecho. Correo electrónico: rosarioini@gmail.com. Asesora legislativa, Fundación Cuide Chile.

² CHARRO, *Alteridad Sexual*, p.93.

³ LAJE y MÁRQUEZ, *El libro negro de la nueva izquierda*, p.50.

⁴ CHARRO, *Alteridad Sexual*, p.96.

⁵ BURGRAFF, *¿Varón y mujer, naturaleza o cultura?*, p. 126.

⁶ ENGEL, *The origin of the family, property and the State*, 80.

⁷ ENGEL, *The origin of the family, property and the State*, 151.

⁸ MILLET, *Sexual Politics*.

serlo”⁹. Es decir, lo femenino y masculino están divorciados de la biología y no son más que una construcción cultural.

Cabe hacer presente que nuestra Fundación adhiere, admira y respeta el feminismo denominado liberal. Los movimientos que le siguieron se alejaron casi en su totalidad del objetivo original del feminismo¹⁰, que era la igualdad y justicia, no privilegios, ni menos todavía deconstruir la feminidad. Como bien escribió la profesora Christina Hoff Sommers en la década de los 90, el feminismo ha sido secuestrado¹¹. Desgraciadamente las dos últimas olas feministas se han tomado la opinión pública, y sobre todo los medios de comunicación y la academia. Las feministas de primera ola hemos sido insultadas y denostadas incluso por la “hermandad feminista” con epítetos como “alineadas del patriarcado”, “rape apogysts” (que disculpamos violadores por defender la presunción de inocencia del varón en las denuncias de violación, volveremos sobre este punto) y otros epítetos que no mencionaré. Y por eso agradecemos a oportunidad que se nos ha dado para exponer en esta sede.

II. Problemas de constitucionalidad de las cuotas de género.

El proyecto de constitucionalidad que se discute adolece de problemas de constitucionalidad de forma y fondo:

1. Forma

Los problemas de constitucionalidad de forma se refieren a la técnica legislativa que se está utilizando para aprobar el proyecto en comento. Esto, porque se hace a través de una “disposición transitoria”, siendo que este proyecto trata sobre materias que permiten regular de manera más acabada la reciente reforma del Capítulo XV. Es decir, estas materias deberían ser incluidas al sistema jurídico por medio de una reforma a la Ley N°18.700, Orgánica de Votaciones Populares y Escrutinios.

Pero también hay otro problema técnico, ya que introduce contradicciones con diversas normas que están en el texto de la Constitución, lo cual no es conveniente en una Carta Fundamental, justamente por tratarse de un texto que requiere una interpretación armónica y sistemática.

¿Cuáles son las contradicciones en que incurre esta disposición transitoria con la Constitución? En mi opinión afecta el artículo 18 que exige que todo lo que se refiera a las normas electorales se regulan, justamente, por medio de una ley orgánica. Además, infringe el derecho de los independientes a ser tratados en igualdad de condiciones con los candidatos de los partidos políticos. Ello generó en 1988 que el Tribunal Constitucional, por medio del fallo rol 53, de fecha 5 de abril de 1988, ordenara rectificar la Ley de Votaciones Populares y Escrutinios justamente por no asegurar este derecho. Por otra parte, la forma en que se regula la paridad podría ser contradictoria con el artículo 19 N°2 que reconoce la igualdad y prohíbe que en Chile la ley establezca grupos privilegiados.

⁹ LAJE y MÁRQUEZ, *El libro negro de la nueva izquierda*, p. 78.

¹⁰ RUBIO, *Cuando nos prohibieron ser mujeres...y os prohibieron ser hombres*, p.163

¹¹ Ver la obra de Christina HOFF SOMMERS, *Who stole feminism?*

2. Fondo

Quizá una de las críticas más fuertes que se hace a las cuotas de género, es que ellas generan discriminaciones que ahora perjudican a los hombres.

Cabe recordar que nuestra Carta Fundamental, autoriza a la ley a llevar a cabo diferencias, siempre y cuando no sean arbitrarias. Hay diferencias que son constitucionales. Quizá la diferencia constitucional más obvia que la ley hace respecto de hombres y mujeres es aquella que reconoce el prenatal a la mujer trabajadora. Ello tiene razones biológicas que son obvias, por lo tanto, no son arbitrarias.

En definitiva ¿se justifican las cuotas en la asignación de cargos de elección popular? ¿son racionales? ¿cuál es el fin buscado, que pase un test de proporcionalidad y que permite justificar su constitucionalidad?

La respuesta dependerá, en nuestra opinión, de la mirada que se tenga del feminismo y de la situación de la mujer en Chile.

En nuestro país han existido grandes avances en lo que se refiere a la igualdad entre hombres y mujeres. Sucesivas reformas en el código civil, penal, y cambios culturales han contribuido a que las mujeres tengamos los mismos derechos y oportunidades que los varones. Las mujeres podemos hacer lo que queremos con nuestros bienes, estudiar la carrera de nuestra elección y hacer el servicio militar (que no es obligatorio para nosotras).

A pesar de lo anterior hay un número menor de mujeres que hombres en ciertas áreas como la política, las carreras de ingenierías o en la construcción. A su vez hay más mujeres que hombres en las humanidades o en labores sociales. ¿Por qué se daría esta situación? Diversos estudios han concluido que hombres y mujeres tendemos a tomar decisiones distintas en diferentes ámbitos, lo que está influido, no condicionado, por nuestras características biológicas¹² El feminismo de género niega esta realidad ya que separa la biología (sexo) del género. En consecuencia, busca respuesta a las diferentes elecciones que hacemos hombres y mujeres en fundamentos tales como la sociedad heteropatriarcal opresora. No negamos que existen actitudes machistas en algunas personas, pero ciertamente ello no es imputable a toda la sociedad. No estamos en una cultura machista. Ello puede ser una realidad en países de tradición musulmana, pero no es la situación en la mayoría de los países de occidente, y ciertamente, no es la chilena.

En este contexto, las cuotas de género nos parece que son, en primer lugar, injustas. Ello, porque si bien en el pasado había situaciones de injusticias graves que afectaban a las mujeres en materias políticas, ellas han sido superadas. Por lo tanto, las cuotas no son un acto de justicia, sino de creación de privilegios, prohibidos además en la Constitución en el artículo 19 N°2. A los varones de 2019 no se les puede hacer responsable de las injusticias que puedan haber sufrido nuestras abuelas y bisabuelas.

En segundo lugar, cabe hacer presente que algunos sostienen que las cuotas son necesarias para tener una “mirada femenina” de la Constitución. Pero eso es no entender lo que es una Constitución. Ella es una norma fundamental que tiene como objetivo limitar el poder del

¹² Natalia LÓPEZ MORATALLA, *Cerebro de varón y cerebro de mujer*, HOFF SOMMERS, *La guerra contra los chicos*.

gobernante. Lo relevante en la Constitución, y en una persona, constitucionalista o no, que sea elegida para crearlas o modificarlas son las ideas que pretenden incorporar en la Carta Fundamental. Las personas, en general, votan por ideas y no en virtud de la raza o la identidad sexual de la persona que las sostiene. La Constitución no tiene género y el sexo de sus redactores es irrelevante a la hora de determinar su contenido.

III. Conclusión

Como hemos señalado, nos oponemos a las cuotas aseguradas no solo en el ámbito político, sino laboral y académico. Soy feminista liberal. Aquel feminismo que luchó por la igualdad entre hombres y mujeres. No es una no una lucha de poder contra el varón. Es un feminismo de complementariedad, no de guerra de sexos, como parece querer imponerse hoy en día, sobre todo por parte de asociaciones auto denominadas feministas que solo representan a sus integrantes y simpatizantes, pero no a todas las mujeres. Somos muchas las que les pedimos con respeto, pero con firmeza, que por favor no hablen en nuestro nombre. Ciertamente, no en el mío.

Las mujeres no somos víctimas de la sociedad por el hecho de serlo. No somos ángeles ni demonios. Somos seres humanos capaces de hacer muchas cosas buenas o de las peores bajezas, al igual que los varones. Nos preocupan estas y otras normas legales que pretenden ser reflejo de ideologías que consideran a la mujer como víctima o como un ser de luz que, por ejemplo, jamás miente en caso de ser víctima de una violación. Hombres y mujeres mentimos. Sostener lo contrario puede tener como consecuencia la dictación de normas legales que inviertan la carga de la prueba en los juicios de violencia intrafamiliar o en juicios de violación, y afectar la presunción de inocencia del varón. La experiencia comparada en este sentido, sobre todo en España, sobre todo tras a la dictación de la Ley Integral de Violencia de Género, ha generado graves injusticias en estas materias. No queremos que nuestro país transite por ese camino.

Chile hoy se encuentra en una gran encrucijada desde un punto de vista político, económico y social, que exige una urgente solución de problemas que afectan a muchas personas, mujeres incluidas, como el desempleo, la violencia en muchos barrios, la crisis de las Pymes, problemas de convivencia intrafamiliar. Las cuotas asignadas no resuelven ninguno de esos problemas y eventualmente puede crear otros. Muchas gracias.